



Consejo General de Colegios de  
Administradores de Fincas de España

## **CIRCULAR 18/2015**

### **ASUNTO.- PROCESO DE LIBERACIÓN DEL DIVIDENDO DIGITAL.**

Nos complace recordar que, el cese de las emisiones de televisión digital terrestre está previsto que se realice durante la noche del lunes 30 al martes 31 del presente mes de marzo. Según información facilitada por la Secretaría de Estado para las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), el cese de la mayor parte de las estaciones se producirá a lo largo de la madrugada, y se completará a lo largo del día 31, con el fin de que el proceso se haya finalizado antes del 1 de abril de 2015, tal y como establece la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

Asimismo, según un informe de FENITEL, la gran mayoría de los edificios han conseguido adaptar ya sus instalaciones de antena colectiva de TDT con éxito y sin apenas incidencias. Los edificios que aún no se han adaptado son, en general, casos particulares con diferente casuística, pequeñas comunidades de propietarios sin administrador de fincas y edificios de viviendas destinados principalmente a segunda residencia. La previsión realizada en dicho informe permite estimar que a 31 de marzo de 2015 se habrá completado la adaptación del 98,74% de las instalaciones.

En cualquier caso, se recuerda que las Comunidades de Propietarios que aún no se han antenizado, deben promover cuanto antes la necesaria adaptación de sus instalaciones colectivas por empresas instaladoras de telecomunicaciones registradas, para conservar así la oferta completa de TDT que hoy disfrutan, y además, no perder las subvenciones facilitadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, cuyos fondos siguen disponibles.

En este sentido, respecto a la consulta realizada en la última reunión del grupo de comunicación del dividendo digital, desde la SETSI nos trasladan que el Gobierno está trabajando para adoptar las medidas necesarias para que las subvenciones concedidas a las Comunidades de Propietarios destinadas a compensar los costes derivados de adaptación de las antenas colectivas en las edificaciones afectadas por la liberación del dividendo digital, no afecten a la declaración del IRPF de los ciudadanos.

Rogamos difundir esta información entre sus colegiados.

Atentamente.

VºBº  
EL PRESIDENTE

SALVADOR DIEZ LLORIS

Madrid, 26 de marzo de 2015

EL SECRETARIO

RAFAEL DEL OLMO GARRUDO